N° 114 -2016-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 12 SET. 2016

VISTOS:

La Sentencia N° 301-2014-12°JETPL (Resolución N° 02) de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución N° 07 de fecha 19 de abril de 2016 y el Oficio N° 14566-2014-0-1801-JR-LA-12 del 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima recaídos en el Expediente N° 14566-2014-0-1801-JR-LA-12, así como el Oficio N° 590-2016-PP-PCM de fecha 24 de mayo de 2016, de la Procuraduría Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 590-2016-PP-PCM de fecha 24 de mayo de 2016, la Procuraduría Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicó a DEVIDA que existe el requerimiento de pago de S/. 163,655.93 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 93/100 Soles) por concepto de pago de Beneficios Sociales, a favor del demandante Diofanto Valentín Alvarado Chavez, conforme lo establece la Sentencia N° 301-2014-12°JETPL (Resolución N° 02) de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución N° 07 de fecha 19 de abril de 2016 y el Oficio N° 14566-2014-0-1801-JR-LA-12 del 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima; indicando además que el presente proceso tiene calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 01309 de fecha 07 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos que permite financiar la demanda en el presente año fiscal;

Que, de acuerdo al Listado Priorizado actualizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada – Año 2016, el requerimiento de pago a favor del demandante Diofanto Valentín Alvarado Chavez se encuentra incluido en dicho listado con Prioridad D1;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley Nº 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la

DEVIDA V°B° Secretaría General N. MOSQUEIRA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica PL. INGA

DEVIDA V°B° Jefe OPP M. YAIPÉN

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración L. ALEMÁN

reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, ampliada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto pendiente ordenado por la Sentencia N° 301-2014-12°JETPL (Resolución N° 02) de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución N° 07 de fecha 19 de abril de 2016 y el Oficio N° 14566-2014-0-1801-JR-LA-12 del 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, recaída en el Expediente N° 14566-2014-0-1801-JR-LA-12, en el proceso seguido por el señor Diofanto Valentín Alvarado Chavez sobre pago de beneficios sociales contra la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que dispone el pago de S/. 163,655.93 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 93/100 Soles), con cargo al ejercicio fiscal 2016, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial en el Banco de la Nación a nombre del Beneficiario reconocido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo que establezca la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

DEVIDA V°B° Jefa OPP
H. TAIPÉN

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
L. ALEMÁN